



Nombre del trámite:	Registro de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
Nombre de la modalidad:	<u>Registro de contrato original.</u>

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina.
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Puertos.
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida. Heroica Escuela Naval Militar Num. 861. Col. Los Cipreses. Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830. Ciudad de México.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante. Horarios de atención al público: De 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas

Nombre del responsable:	Lic. Hugo Rodríguez Islas
Cargo:	Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Correo electrónico:	dgp.dir.cpa@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	Teléfono: 55 5624 6500 Extensión: 6813
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Órgano Interno de Control:	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

El Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones no surtirá efectos.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

[Art. 51 Ley de Puertos.](#)

Casos en los que debe presentar el trámite

¿Quién?	Las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional
¿En qué casos?	Todos aquellos Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrados con las Administraciones Portuarias Integrales / Administraciones del Sistema Portuario Nacional en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Puertos.

Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato:	Escrito Libre (original)
Datos de información requeridos:	1. Nombre del solicitante 2. Denominación o razón social de quién o quiénes promuevan y nombre de su representante legal 3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas

	para recibirlas 4. La petición que se formula, y los hechos o razones que dan motivo a la misma 5. El órgano administrativo a que se dirigen 6. Lugar y fecha de su emisión 7. Mencionar los anexos que se agregan 8. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital. Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
--	--

Pago de Derechos

No podrán exigirle un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Monto:	No aplica.
---------------	------------

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1. Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones debidamente firmados y rubricados en tres originales.
[Artículo 51 de la Ley de Puertos.](#)
2. El plano del área a ceder debe incluir coordenadas UTM, referenciado, legible y ser firmado/rubricado por la persona responsable de su emisión, en formato impreso y digital.
[Artículo 51 fracción III de la Ley de Puertos.](#)

Plazos

Plazo máximo de respuesta:	60 días hábiles.
-----------------------------------	------------------

Fundamento jurídico:	Artículo 51 penúltimo párrafo de la Ley de Puertos.
-----------------------------	---

El particular contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para atender el requerimiento efectuado.
[Artículos 17-A, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo](#)

Vigencia del trámite

Tipo de resolución:	Registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos.
----------------------------	--

Vigencia:	No aplica.
------------------	------------

Criterios de resolución del trámite

Previo a otorgar el registro del contrato se revisará que la documentación se encuentre completa y cumpla con las disposiciones normativas aplicables y se acompañen tres tantos del contrato original. Adicionalmente, se deberá acompañar plano de la superficie cedida con coordenados UTM, referenciado, legible, firmado/rubricado por persona responsable de su emisión que identifique la superficie solicitada y que sea acorde al Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

Información adicional

- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Puertos.
- Acompañar tres tantos del contrato original
- Acompañar plano con coordenadas que delimite la superficie que se pretende cesionar.
- Acompañar los anexos a que haga referencia el contrato original que se presenta para el registro.